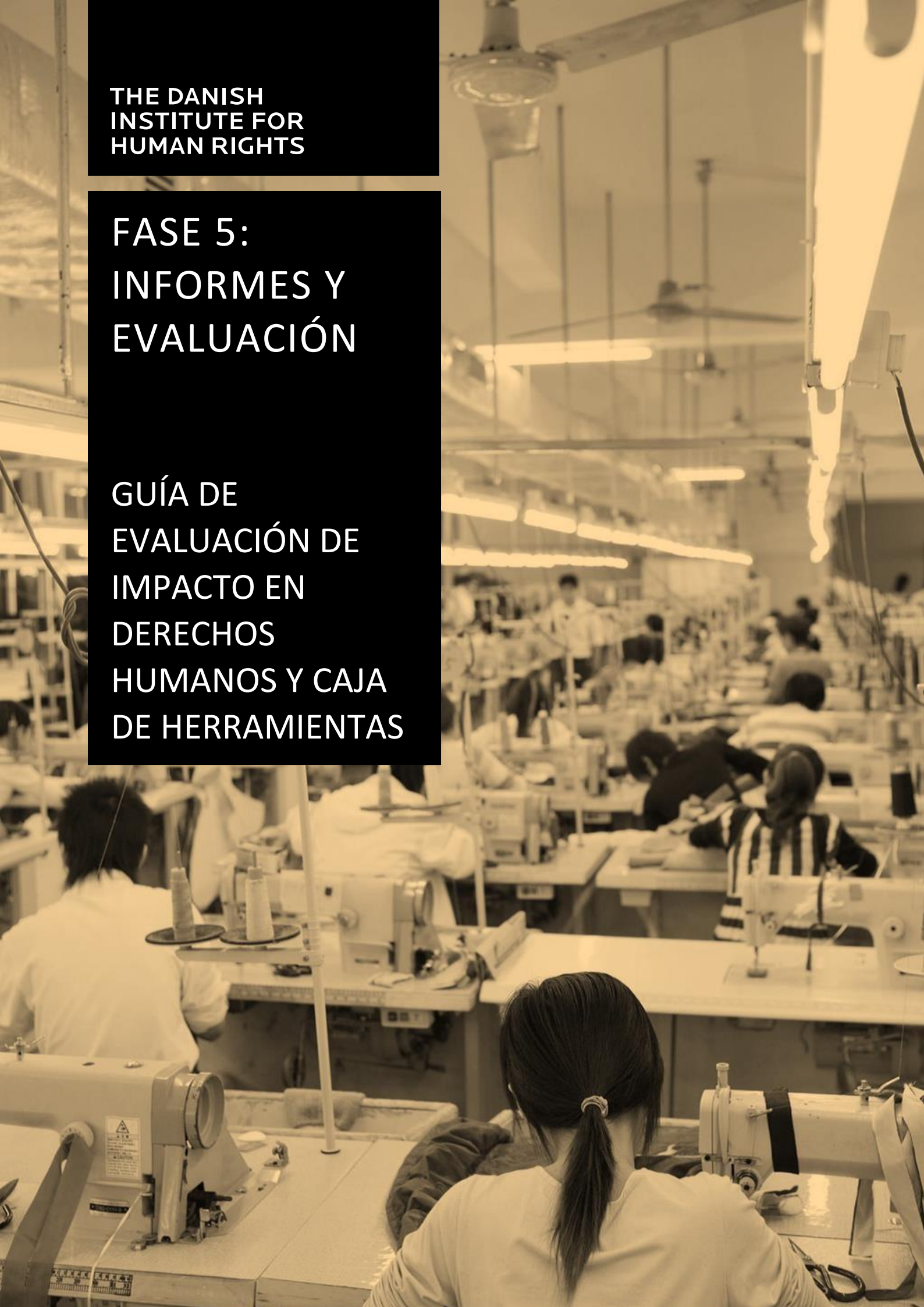


THE DANISH  
INSTITUTE FOR  
HUMAN RIGHTS

## FASE 5: INFORMES Y EVALUACIÓN

GUÍA DE  
EVALUACIÓN DE  
IMPACTO EN  
DERECHOS  
HUMANOS Y CAJA  
DE HERRAMIENTAS



**Fase 5: Informes Y EVALUACIÓN** Guía de evaluación de impacto en derechos humanos y caja de herramientas **Colaboradores:** La versión de prueba 2016 de la Guía y Caja de Herramientas fue escrita por Nora Götzmann, Tulika Bansal, Elin Wrzoncki, Cathrine Bloch Veiberg, Jacqueline Tedaldi y Roya Høvsgaard. Esta versión 2020 incluye contribuciones de Signe Adreasen Lysgaard, Dirk Hoffmann, Emil Lindbland Kernell, Ashley Nancy Reynolds, Francesca Thornberry y Kayla Winarsky Green.

**Editora:** Ashley Nancy Reynolds

**Agradecimientos:** Las versiones de prueba y final de la Guía y Caja de Herramientas se desarrollaron con el aporte de varias personas y organizaciones que contribuyeron con su experticia, reflexiones y tiempo de forma voluntaria, por lo cual estamos profundamente agradecidos. Deseamos expresar nuestro sincero agradecimiento a: Désirée Abrahams, Day Associates; Manon Aubry, Sciences Po y Oxfam Francia; José Aylwin; Sibylle Baumgartner, Kuoni Travel Management Ltda.; Richard Boele; Caroline Brodeur; Jonathan Drimmer; Gabriela Factor, Community Insights Group; Alejandro González, Proyecto de Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER); Jasmin Gut y Heloise Heyer, PeaceNexus; International Alert; Miembros del Grupo de Trabajo de Derechos Humanos de IPIECA, la asociación mundial del sector del petróleo y el gas para promover el desempeño medioambientales y sociales; Madeleine Koalick, Twentyfifty Ltda.; Felicity Ann Kolp; Serena Lillywhite, Oxfam Australia; Lloyd Lipsett, LKL International Consulting Inc.; Susan Mathews, ACNUDH; Siobhan McInerney-Lankford; Geneviève Paul, FIDH; Grace Sanico Steffan, ACNUDH; Haley St. Dennis; Sam Szoke-Burke, Centro de Inversión Sostenible de la Universidad de Columbia; Irit Tamir, Oxfam América; Deniz Utlu, Instituto Alemán de Derechos Humanos; Prof. Frank Vanclay, Universidad de Groningen; Margaret Wachenfeld; Yann Wyss, Nestlé; Sarah Zoen, Oxfam América. La contribución de revisores expertos no representa su aprobación del contenido.

© 2020 Instituto Danés de Derechos Humanos  
Wilders Plads 8K  
DK-1403 Copenhagen  
Teléfono +45 3269 8888  
[www.humanrights.dk](http://www.humanrights.dk)

Siempre que su reproducción no sea para uso comercial, esta publicación, o partes de esta pueden ser reproducidas si se cita el autor y la fuente.

En el DIHR queremos que nuestras publicaciones sean tan accesibles como sea posible. Usamos tamaños de fuente grandes, líneas cortas (sin guiones), texto alineado a la izquierda y fuerte contraste para una máxima legibilidad. Para más información sobre accesibilidad, visite [www.humanrights.dk/accessibility](http://www.humanrights.dk/accessibility)

# FASE 5: INFORMES Y EVALUACIÓN

5.1	¿POR QUÉ INFORMAR SOBRE UNA EIDH?	5
5.2	CÓMO ASEGURAR QUE UNA EIDH REFLEJE LA EXPERIENCIA DE LAS COMUNIDADES	10
5.3	DESAÍOS AL INFORMAR SOBRE LOS PROCESOS Y RESULTADOS DE LA EIDH	11
5.4	CONTENIDO DE UN INFORME DE EIDH	12
5.5	EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA	13
	NOTAS FINALES	14

En el presente documento encontrará la Fase 5 de la Guía: Informes y Evaluación.

Puede encontrar la versión completa de la Guía de Evaluación de Impacto de Derechos Humanos y Caja de Herramientas en el siguiente enlace:

<https://www.humanrights.dk/tools/guia-de-evaluacion-de-impacto-en-los-derechos>



## ¿Qué pasa en la Fase 5?

La comunicación y la presentación de informes sobre los métodos y conclusiones de una EIDH son componentes críticos del proceso de evaluación. A través de la participación de las partes interesadas, la comunicación sobre la EIDH se realizará a lo largo de la evaluación. Sin embargo, escribir y publicar un informe de evaluación final también es importante. Un informe detallado de la EIDH que esté disponible y accesible para los titulares de derechos, los titulares de deberes y otras partes relevantes puede fomentar el diálogo y la rendición de cuentas al documentar los impactos que se han identificado y las medidas tomadas para abordarlos. El informe debe redactarse teniendo especial consideración con los desafíos que implica; como, por ejemplo, la sensibilidad de la información.

Si se hace con cuidado y se actúa sobre él, la evaluación del proceso de EIDH, sus conclusiones y resultados, pueden contribuir aún más a la mejora continua de la debida diligencia y de los resultados de la empresa en materia de derechos humanos.



## Preguntas clave abordadas en esta sección

- ¿Por qué es importante publicar un informe de EIDH?
- ¿Cómo pueden los evaluadores garantizar que una EIDH refleje la experiencia de las comunidades?
- ¿Cuáles son algunos de los desafíos más comunes cuando se informa sobre los procesos y conclusiones de la EIDH, y cómo se pueden abordar?
- ¿Qué debe incluirse en un informe de EIDH?
- ¿Cómo puede la evaluación de los procesos de una EIDH contribuir a la mejora continua?

## 5.1 ¿POR QUÉ INFORMAR SOBRE UNA EIDH?

El acceso a la información es tanto un derecho humano como un principio clave del proceso de un enfoque basado en derechos humanos. La comunicación clara hacia las partes interesadas sobre el proceso y los resultados de una EIDH, incluso a través de la presentación de informes, es un paso esencial para garantizar un proceso transparente y responsable. Además, es una forma de garantizar que los titulares de derechos, los titulares de deberes y otras partes relevantes puedan participar de manera significativa al proporcionar información sobre los resultados<sup>1</sup>.

Los Principios Rectores de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales esperan que se comuniquen, y se presenten informes sobre, los procesos de debida diligencia en materia de derechos humanos; incluyendo aquellos relativos a los impactos sobre los derechos humanos (ver Figura 5.a, más abajo). La comunicación y la presentación de informes son esenciales para fomentar la responsabilidad de las empresas en torno al abordaje de sus impactos adversos en los derechos humanos. Además, la publicación de informes sobre una EIDH y los planes de gestión del impacto asociados pueden ser clave para que las empresas demuestren que "saben y demuestran" que están llevando a cabo la debida diligencia en materia de derechos humanos y respetándolos. Desde la perspectiva de la comunidad, la sociedad civil y el interés público, un informe público de la EIDH puede servir de base para fortalecer las estrategias de las comunidades para exigir la responsabilidad corporativa al adoptar un enfoque basado en hechos y evidencia<sup>2</sup>.

La presentación de informes sobre los procesos y conclusiones de la EIDH también puede proporcionar una plataforma para el diálogo sobre el proceso y los resultados de la evaluación, así como fomentar la construcción de relaciones entre las diferentes partes interesadas involucradas.

La presentación de informes y la comunicación sobre el proceso y los resultados de la EIDH pueden llevarse a cabo de diferentes maneras, según las circunstancias específicas. “La comunicación puede adoptar una variedad de formas, incluidas reuniones en persona, diálogos en línea, consultas con las partes interesadas afectadas e informes públicos formales”<sup>3</sup>. Si es posible, la comunicación sobre el proceso y los resultados de la EIDH debe incluir una combinación de diálogo y estrategias basadas en la participación, en particular de los titulares de derechos; así como la publicación de un informe sobre la EIDH. A través de esto, la empresa puede demostrar compromiso con la transparencia y la participación, así como responsabilidad. Involucrar a las partes interesadas en el proceso de presentación de informes es fundamental para garantizar que

**Figura 5.a: Informar sobre los impactos en los derechos humanos en los Principios Rectores de la ONU y las Líneas Directrices de la OCDE**

Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos	Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Según los Principios Rectores "[p]ara explicar las medidas que toman para hacer frente a las consecuencias de sus actividades sobre los derechos humanos, las empresas deben estar preparadas para comunicarlas exteriormente, sobre todo cuando los afectados o sus representantes planteen sus inquietudes. Las empresas cuyas operaciones o contextos operacionales implican graves riesgos de impacto sobre los derechos humanos deberían informar oficialmente de las medidas que toman al respecto".</li> <li>• Los Principios Rectores también indican que las comunicaciones deberían:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• (a) Ser [u]na forma y una frecuencia que reflejen las consecuencias de las actividades de la empresa sobre los derechos humanos y que sean accesibles para sus destinatarios;</li> <li>• (b) Aportar suficiente información para evaluar si la respuesta de una empresa ante consecuencias concretas sobre los derechos humanos es adecuada;</li> <li>• (c) No poner en riesgo, a su vez, a las partes afectadas o al personal, y no vulnerar requisitos legítimos de confidencialidad comercial.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Sección III de las Líneas Directrices de la OCDE establecen que "las empresas deberán garantizar la publicación, en los plazos oportunos, de información exacta sobre todos los aspectos significativos de sus actividades, estructura, situación financiera, resultados, accionistas y sistema de gobierno corporativo". La definición de información exacta para su divulgación incluye cuestiones relacionadas a los trabajadores y partes interesadas.</li> <li>• Además, las empresas deben asegurar comunicar información adicional sobre, entre otras cosas, las cuestiones relativas a los trabajadores y otras partes interesadas.</li> <li>• La Sección III describe también las expectativas sobre la calidad y los plazos oportunos de la información a divulgar para que la información publicada cumpla su objetivo: mejorar el entendimiento público de las empresas y sus interacciones con la sociedad y el medio ambiente.</li> </ul>

una EIDH refleje las experiencias de las comunidades”; más información sobre este tema está disponible en la siguiente sección.

Un informe final de evaluación de impacto debe describir la metodología y el proceso de evaluación de impacto, los resultados y las medidas de mitigación, así como un plan orientado hacia el futuro para el monitoreo y la evaluación<sup>4</sup>. Hasta ahora, ha habido opiniones y enfoques divergentes con respecto a los informes de una EIDH. Algunos siempre abogan por una divulgación completa; mientras que otros argumentan que la EIDH es una práctica emergente, y que, en entornos delicados, puede ser aceptable trabajar para lograr la divulgación completa en una base de mejora continua.

Desde una perspectiva de buenas prácticas, la publicación de un informe final de EIDH debe considerarse un componente integral de cualquier proceso de EIDH. Las empresas están revelando cada vez más todos sus hallazgos de las EIDH para aumentar la transparencia y proporcionar una plataforma para el diálogo continuo con las partes interesadas. Además, la legislación como la Directiva sobre Información No Financiera de la UE, la Ley de Transparencia en las Cadenas de Suministro de California, las respectivas Leyes de Esclavitud Moderna del Reino Unido y Australia, la Ley del Deber de Vigilancia de Francia y la Ley de Debida Diligencia en materia de Trabajo Infantil holandés requieren que ciertas compañías informen sobre sus esfuerzos de debida diligencia en materia de derechos humanos. Asimismo, la publicación de un informe final de EIDH puede ayudar a cumplir con los requisitos legales o a llevar a cabo acciones en concordancia con el espíritu de dichas leyes<sup>5</sup>.

Sin embargo, en los casos en que la divulgación total fuese perjudicial (por ejemplo, donde pudiera causar riesgos para los titulares de derechos; o ser contraproducente con la participación de socios comerciales, o el gobierno, en materia de derechos humanos), se pueden considerar otras alternativas a la publicación de un informe completo. Dichas alternativas pueden incluir la realización de reuniones con las partes interesadas donde se compartan los hallazgos y/o la publicación de un informe resumido de las conclusiones clave. Dichas alternativas deberían ser medidas temporales solo mientras las empresas trabajen para la divulgación completa de los procesos y hallazgos de la EIDH. Al trabajar con miras hacia la divulgación de los procesos y hallazgos de la EIDH, algunas compañías también han publicado informes de EIDH con datos agregados, en lugar de hallazgos específicos de país y sitio como una medida provisional. Algunos ejemplos de informes sobre EIDH se proporcionan en el Cuadro 5.1, a continuación.

### **Cuadro 5.1: Ejemplos de informes públicos sobre EIDH**

Informar públicamente sobre el proceso y los resultados de EIDH puede ser importante para demostrar un compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas; así como para proporcionar una plataforma enfocada al diálogo continuo entre las diferentes partes interesadas involucradas. Los siguientes son algunos ejemplos de informes públicos sobre EIDH.

- Luego de que el Instituto Danés de Derechos Humanos asesorara a Telia Company para que llevara a cabo EIDH específicas de cada país en 2013, la compañía encargó a BSR que evaluara su filial en Suecia. La EIDH identificó oportunidades y riesgos relacionados con la privacidad del consumidor, la libertad de expresión, los derechos laborales y la discriminación contra las poblaciones vulnerables en Suecia. Telia publicó el informe de Suecia en 2017<sup>6</sup>. La compañía también publicó una EIDH de sus operaciones en Lituania.
- Kuoni, una empresa de turismo suiza realizó dos EIDH en 2012 y 2013, en Kenia e India, respectivamente. Kuoni ha publicado los informes de ambas evaluaciones de impacto; las cuales analizaron los derechos humanos en general, con un enfoque específico en los derechos de los niños<sup>7</sup>.
- El informe de evaluación de derechos humanos de la mina Marlin proporciona una evaluación general y el estado de los estándares de debida diligencia de Goldcorp, incluidas las recomendaciones para el proceso en curso. La mina Marlin ha aplicado una variedad de estrategias y mecanismos para asegurar consultas continuas con las partes interesadas, particularmente con la comunidad local. Los problemas prioritarios se identificaron a partir de las inquietudes planteadas en consultas previas con las partes interesadas, y el informe aborda los medios de mejora para estas áreas específicas<sup>8</sup>.
- Nestlé, junto al Instituto Danés de Derechos Humanos, publicó un informe que describe la metodología que se aplicó para las EIDH realizadas en las operaciones de siete países entre 2010 y 2013, los resultados globales de las EIDH y las lecciones aprendidas del proceso. Nestlé descubrió que participar en discusiones con los sindicatos al compartir las conclusiones del informe de EIDH condujo a mejores relaciones entre las operaciones del país y los sindicatos<sup>9</sup>. En 2018, Nestlé acordó publicar un informe completo de los resultados de una evaluación de impacto centrada en los derechos laborales en su cadena de suministro de aceite de palma en Indonesia. El informe incluyó recomendaciones a Nestlé, así como a otros actores en el sector del aceite de palma y en la cadena de suministro de Nestlé.



### **Cuadro 5.1: Ejemplos de informes públicos sobre EIDH**

- Coop Danmark A/S y su filial African Coffee Roasters Ltda. encargaron una EIDH de la cadena de suministro de café en cuatro países de abastecimiento: Kenia, Uganda, la República Democrática del Congo y Ruanda. El informe encontró que el goce de los derechos humanos de los caficultores depende en gran medida del contexto político y económico del país respectivo. Coop y el Instituto de Derechos Humanos y Empresas publicaron sus hallazgos en 2017<sup>10</sup>.
- La EIDH del proyecto Mary River se realizó en el contexto de un proceso de audiencia pública para la evaluación del impacto ambiental y social de una mina propuesta, y sus hallazgos se publicaron en un informe independiente que se presentó al coordinador. La EIDH de Mary River es una evaluación ex ante, lo que significa que la EIDH se realizó antes de la aprobación de la construcción de la mina. Esto permitió a los titulares de derechos y otras partes interesadas participar durante todo el proceso y proporcionar información antes de que el proyecto se establezca<sup>11</sup>.
- NomoGaia, una organización de investigación y política sin fines de lucro centrada en la responsabilidad corporativa informa públicamente sobre sus EIDH. La evaluación de riesgos de derechos humanos de NomoGaia 2011-2012 de las operaciones de Tullow Oil Plc en el oeste de Uganda no se publicó de inmediato; en cambio, a Tullow se le dio la oportunidad de gestionar riesgos e informar. En 2014, NomoGaia hizo un seguimiento y publicó los hallazgos originales de 2012 y la nueva revisión de literatura y políticas de 2014<sup>12</sup>.
- La evaluación de impacto de NomoGaia del Proyecto de Transporte de Agua Disi en Jordania comenzó en 2011 mientras el oleoducto estaba en construcción. En 2014, NomoGaia siguió con el proyecto centrándose en los impactos para los usuarios de agua en Amman. El informe de seguimiento incluyó información que NomoGaia recopiló sobre el sector del agua de Jordania durante el transcurso de cinco años.<sup>13</sup>

Para más información sobre EIDH y ejemplos de informes públicos, véase: Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, "Evaluaciones de Impacto en Derechos Humanos". [online]. Disponible en: <https://www.business-humanrights.org/en/un-guiding-principles/implementation-tools-examples/implementation-by-companies/type-of-step-taken/human-rights-impact-assessments>

## 5.2 CÓMO ASEGURAR QUE UNA EIDH REFLEJE LA EXPERIENCIA DE LAS COMUNIDADES

Los procesos de evaluación como EIDH deben involucrar comunicación continua con las partes interesadas relevantes y los titulares de derechos afectados. A través de esto, se establece un compromiso y diálogo iterativos, asegurando el intercambio de información, experiencias, perspectivas y hallazgos a lo largo del proceso de evaluación. La información técnica debe comunicarse en un formato accesible y en el idioma hablado por las partes interesadas. Además, los profesionales de HRIA deben esforzarse por garantizar que la participación de las partes interesadas sea inclusiva, culturalmente apropiada y con perspectiva de género. Finalmente, debe buscar explícitamente las opiniones de cualquier grupo vulnerable que pueda verse afectado por el proyecto negativamente o las actividades empresariales<sup>14</sup>.

Al informar, el equipo de evaluación debe seguir los siguientes pasos para asegurarse de que el informe refleje con precisión las experiencias de las comunidades<sup>15</sup>:

1. **Involucrar a los miembros clave de la comunidad en el proceso de** presentación de informes creando alianzas con líderes locales y, en la medida de lo posible, buscando expertos locales para contribuir a la evaluación. Este enfoque no solo ayudará a crear relaciones sólidas con la comunidad, sino que también permitirá una comunicación crítica y continua.
2. **Establecer objetivos, expectativas y metas compartidas en la evaluación** al entablar un diálogo con la comunidad. ¿Cuál es el resultado deseado? ¿Se considera el informe de EIDH como un objetivo en sí mismo o es parte de un proceso continuo para aumentar el conocimiento de los derechos humanos en las comunidades locales y entre las partes interesadas?
3. **Gestionar las expectativas** de las comunidades, para evitar decepciones y frustraciones al reconocer los cambios que el proceso de EIDH inicia dentro de las comunidades.
4. **Adaptar el lenguaje de los derechos humanos a las realidades locales** buscando formas de explicar los derechos humanos en el contexto específico y en los términos de las realidades cotidianas y prácticas de las comunidades. Utilizar técnicas y medios pedagógicos, como ayudas visuales o ejercicios participativos, diseñados específicamente para interactuar con la comunidad.

Véase [Participación de las Partes Interesadas](#) para más información respecto al involucramiento de las comunidades.

### 5.3 DESAFÍOS AL INFORMAR SOBRE LOS PROCESOS Y RESULTADOS DE LA EIDH

Informar sobre los impactos en los derechos humanos y la EIDH puede plantear varios desafíos para los titulares de derechos, las empresas, los equipos de evaluación y otras partes interesadas. Por ejemplo, las empresas pueden dudar si informar o no sobre los procesos y hallazgos de la EIDH en entornos operativos en los que dichos informes pueden percibirse como críticos de los socios de empresas conjuntas o del gobierno del país anfitrión. Como la EIDH es una práctica emergente, las empresas también pueden dudar en comprometerse con la divulgación completa mientras se desarrollan metodologías y prácticas. Sin embargo, la EIDH enfatiza la transparencia y la divulgación de los resultados como parte de un enfoque basado en los derechos humanos.

Los equipos y las empresas de evaluación de EIDH deben equilibrar cuidadosamente la transparencia con las protecciones necesarias para los titulares de derechos en términos de confidencialidad y sensibilidad de la información. Es de suma importancia que cualquier informe de EIDH no represente riesgos para los titulares de derechos involucrados; por ejemplo, a través de la divulgación de información confidencial que podría dar lugar a represalias contra los titulares de derechos participantes. Incluso cuando los titulares de derechos den su consentimiento informado, los equipos de EIDH deben evaluar el riesgo de daño para los participantes y las comunidades. La empresa debe tener justificaciones razonables y defendibles para excluir la información del informe de EIDH. Incluso si alguna información se omite en el informe público, puede ser apropiado compartir esta información con titulares de derechos, inversores y reguladores<sup>16</sup>.

Otros desafíos pueden estar asociados con garantizar la accesibilidad real del informe a los titulares de derechos, por ejemplo, abordar el lenguaje, la alfabetización, la accesibilidad física y las consideraciones de complejidad de la información. La Sección 1.4 del [Suplemento para Evaluadores sobre Participación de las Partes Interesadas](#) incluye consideraciones para informar a los participantes de una EIDH.

Finalmente, al determinar los mejores medios de comunicación y presentación de informes, el marco de tiempo en el que se lleva a cabo una EIDH también puede identificarse como un desafío.

Claramente, estos son aspectos reales e importantes para considerar al abogar por la divulgación de los informes de EIDH. Sin embargo, es importante reiterar que, desde una perspectiva de derechos humanos, la transparencia y la rendición

de cuentas son aspectos críticos de una EIDH. Por lo tanto, informar sobre el proceso y los hallazgos de una EIDH debe considerarse una parte integral de la evaluación. Los procedimientos de presentación de informes también deben tener cuidadosa consideración respecto a cómo se deben publicar y comunicar los hallazgos de la EIDH a los titulares de derechos y a otras partes interesadas para que puedan utilizar de manera significativa el informe de EIDH con fines de diálogo, de monitoreo y de evaluación continuos.

La Sección 1.1 del [Suplemento para Evaluadores sobre Informes](#) describe algunos ejemplos de desafíos y posibles enfoques relacionados con la presentación de informes de EIDH con más detalle.



#### 5.4 CONTENIDO DE UN INFORME DE EIDH<sup>17</sup>

La **introducción** de un informe de evaluación debe describir el objetivo principal del informe de una manera clara; incluyendo una explicación de fondo de los objetivos de una EIDH, de la fuente de financiación y de los autores.

La **metodología** debe incluir una declaración sobre el diseño general de la evaluación (por ejemplo; qué métodos y enfoques para la participación de la comunidad se utilizaron, cómo se abordaron los aspectos éticos a lo largo de la evaluación, etc.). Estos puntos podrían presentarse a través de una descripción general de cada una de las fases del proceso y sus respectivos resultados; con declaraciones claras sobre los objetivos, las tareas y los hallazgos clave de cada fase. También es importante incluir las limitaciones de la metodología aplicada y las decisiones tomadas para reducir o ampliar el alcance de la evaluación.

**Los hallazgos y acciones clave** deben reflejarse a través de una presentación que cubra cada uno de los derechos humanos por separado o de forma temática como "asuntos laborales", "derechos de las mujeres" o "impacto comunitario". Cada sección debe indicar de forma clara el contexto de los impactos, su gravedad, las medidas de mitigación propuestas, el cronograma y quién es responsable de implementar las medidas de mitigación.

El informe también debe incluir una descripción del rol de los **procesos continuos de participación de las partes interesadas y los mecanismos de reclamación** como parte de la gestión del impacto.

En la Sección 1.2 del [Suplemento para Evaluadores sobre Informes](#), se proporciona una lista de verificación de informes con algunas preguntas ilustrativas sobre lo que debe incluirse en un informe de una EIDH.



## 5.5 EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

Llevar a cabo una EIDH debe reconocerse como un compromiso con los derechos humanos y, como tal, el proceso no concluye con la publicación de un informe final. Las situaciones de derechos humanos son dinámicas y, por lo tanto, es importante que la evaluación incluya medidas de evaluación y mejora continua<sup>18</sup>.

La etapa de evaluación consiste, en primer lugar, en una evaluación del proceso de EIDH en sí mismo. El objetivo de la evaluación es identificar y determinar en qué medida una EIDH ha cumplido los objetivos iniciales. Durante este proceso, es clave considerar si las acciones para abordar los impactos identificados (es decir, medidas para prevenir, mitigar y reparar los impactos) se han implementado debidamente y si son efectivas<sup>19</sup>.

La segunda etapa del proceso de evaluación de EIDH debe iniciarse después de la publicación del informe final. La evaluación debe considerar los impactos imprevistos y los cambios sustanciales realizados en las políticas y prácticas de la empresa. Esto puede tomar la forma de informes de evaluación sobre la implementación real de medidas para abordar los impactos, con los titulares de derechos y los titulares de deberes consultados sobre la efectividad y los resultados de las intervenciones. Monitorear e informar sistemáticamente a los titulares de derechos afectados sobre los pasos que se siguieron alentará a los informes de seguimiento en curso, así como garantizará la transparencia a lo largo de la vida útil de un proyecto u operación. Además, brinda la oportunidad de mirar en retrospectiva las lecciones aprendidas, lo que facilita la mejora continua de los procesos de EIDH<sup>20</sup>.

Es importante garantizar la mejora continua del desempeño de la empresa. El equipo de evaluación, en la mayoría de los casos, solo estará involucrado hasta que se hayan evaluado todos los problemas iniciales y se hayan establecido sistemas adecuados para abordarlos<sup>21</sup>. Para superar posibles reclamos de sesgo en una EIDH ex post, la empresa podría considerar útil la verificación de un tercero adecuado y calificado (por ejemplo, un consultor externo o una organización con un historial comprobado de trabajo en la mejora de los procesos de debida diligencia de las empresas en materia de derechos humanos)<sup>22</sup>.

La revisión periódica del proyecto o actividades comerciales facilitará la resolución de cualquier problema que pueda surgir después de la evaluación. La revisión periódica realizada cada tres o cinco años, según el tamaño y el alcance del proyecto, también sirve para determinar si la metodología de EIDH utilizada está actualizada respecto a las buenas prácticas internacionales actuales<sup>23</sup>.

# NOTAS FINALES

- <sup>1</sup> Véase por ejemplo, Nora Götzmann (2019), 'The concept of accountability in HRIA' in Nora Götzmann (Ed) *Handbook on Human Rights Impact Assessment*, Cheltenham: Edward Elgar; Kendyl Salcito (2019), 'Company-commissioned HRIA: Concepts, practice, limitations and opportunities' in Nora Götzmann (Ed) *Handbook on Human Rights Impact Assessment*, Cheltenham: Edward Elgar.
- <sup>2</sup> Alejandro Gonzales (2014), *Evaluating the Human Rights Impacts of Investment Projects: Background, Best Practices, and Opportunities*, Mexico and New York: The Poder Project.
- <sup>3</sup> Comentario Principio Rector de la ONU núm 21.
- <sup>4</sup> World Bank and Nordic Trust Fund (2013), *Human Rights Impact Assessments: A Review of the Literature, Differences with other forms of Assessments and Relevance for Development*, Washington: World Bank and Nordic Trust Fund.
- <sup>5</sup> European Coalition for Corporate Justice (2018), *Key Features of Mandatory Human Rights Due Diligence Legislation*, Brussels: ECCJ.
- <sup>6</sup> BSR (2017), *Human Rights Impact Assessment: Telia Sweden*, Copenhagen: BSR.
- <sup>7</sup> Kuoni Travel Holding Ltd., TwentyFifty Ltd., and Tourism Concern (2012), *Assessing Human Rights Impacts: Kenya Pilot Project Report*, Zurich: Kuoni Travel Holding Ltd.; Kuoni Travel Holding Ltd. (2014), *Assessing Human Rights Impacts: India Project Report*, Zurich: Kuoni Travel Holding Ltd.
- <sup>8</sup> On Common Ground Consultants Inc., commissioned on behalf of Goldcorp by the Steering Committee for the Human Rights Assessment of the Marlin Mine (2010), *Human Rights Assessment of Goldcorp's Marlin Mine*, Canada: On Common Ground Consultants Inc.
- <sup>9</sup> Tulika Bansal and Yann Wyss (2013), *Taking the Human Rights Walk, Nestlé's Experience Assessing Human Rights Impacts in its Business Activities*, Copenhagen: DIHR and Nestlé, p.25.
- <sup>10</sup> Institute for Human Rights and Business (2017), *Human Rights Impact Assessment: A report about the East African coffee sector in: Kenya, Uganda, the Democratic Republic of the Congo, Rwanda, Ethiopia and Burundi*, Albertslund: Coop.
- <sup>11</sup> Lloyd Lipsett and Zacharias Kunuk (2015), *Human Rights Impact Assessment of the Mary River Mine*, p.13.
- <sup>12</sup> NomoGaia (2014), 'Tullow in Uganda – Human Rights Risks (Then and Now)'. [online]. Available from: <http://nomogaia.org/2014/12/tullow-uganda-human-rights-risks-now/>
- <sup>13</sup> NomoGaia (2015), *Human Rights Risk Assessment: Disi Water Conveyance Project Financial Sector Perspective*, Denver: NomoGaia.
- <sup>14</sup> Desiree Abrahams y Yann Wyss (2010), *Guía de Evaluación y Gestión de Impactos en los Derechos Humanos*, Washington: El Foro Internacional de Líderes Empresariales, la Corporación Financiera Internacional y la Oficina del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- <sup>15</sup> Derechos y Democracia y Oxfam América (2010), *Evaluaciones de Impacto en los Derechos Humanos basadas en la Comunidad: Experiencias de Campo*. Québec: Derechos y Democracia y Oxfam América.
- <sup>16</sup> Danish Institute for Human Rights (2017), *Human Rights Impact Assessment and Legal Advisory Work: Frequently Asked Questions*, Copenhagen: DIHR.

<sup>17</sup> Esta sección es una adaptación de: Frank Vanclay, Ana Maria Esteves, Ilse Aucamp and Daniel M. Franks (2015), *Social Impact Assessment: Guidance for Assessing and Managing the Social Impacts of Projects*, Fargo ND: International Association for Impact Assessment.

<sup>18</sup> Comentario Principio Rector de la ONU 18.

<sup>19</sup> World Bank and Nordic Trust Fund (2013), *Human Rights Impact Assessments: A Review of the Literature, Differences with other forms of Assessments and Relevance for Development*, Washington: World Bank and Nordic Trust Fund.

<sup>20</sup> Frank Vanclay, Ana Maria Esteves, Ilse Aucamp y Daniel M. Franks (2015), *Evaluación de Impacto Social: Lineamientos para la Gestión de Impactos sociales de Proyectos*, Fargo ND: Asociación Internacional para la Evaluación de Impacto.

<sup>21</sup> Basado en: *Ibíd.*

<sup>22</sup> Desiree Abrahams y Yann Wyss (2010), *Guía de Evaluación y Gestión de Impactos en los Derechos Humanos*, Washington: El Foro Internacional de Líderes Empresariales, la Corporación Financiera Internacional y la Oficina del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, pág.59.

<sup>23</sup> Basado en: Frank Vanclay, Ana Maria Esteves, Ilse Aucamp y Daniel M. Franks (2015), *Evaluación de Impacto Social: Lineamientos para la Gestión de Impactos sociales de Proyectos*, Fargo ND: Asociación Internacional para la Evaluación de Impacto.

THE DANISH  
INSTITUTE FOR  
HUMAN RIGHTS

